

da de Zela, y la necesidad que tiene de trasladarse de la ciudad de Tacna á la de Paz, Bolivia; vuestra Comisión cree que no hay inconveniente para que le concedáis permiso, con el objeto de que verifique ese viaje y permanezca en el extranjero por el espacio de un año, como lo solicita.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
—Lima, setiembre 6 de 1899.

Alejandro L. de Romaña. — Rafael Paredes. — Juan Pío Burga.

Sin observación se dió por discutido el dictamen, y procediéndose á votar, fué aprobado.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción,—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

26.^a sesión, del martes 12 de setiembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SR. DR. BENJAMÍN BOZA

Abierta la sesión con asistencia de los señores Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Coronel Zegarra, Dianderas G., Dyer, Escudero, Falconí, García Calderón, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Loli, Luna J. E., Montoya, Morote, Morzán, Niño de Guzmán, Navarrete, Normand, Ocampo, Olacchea, Ortiz, Paredes, Rodulfo, Romaña, Tenaud, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

De un oficio del señor Ministro de Justicia, remitiendo, con el informe respectivo, el expediente de doña Mercedes Rivero viuda del doctor don José María Calle, sobre montepío.

A la Comisión que conoce del asunto.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Coronel Zegarra pidió se tra-

jese al despacho, para darle la debida tramitación, dos proyectos venidos en revisión, uno sobre autorización al Ejecutivo para que mande practicar un pozo á las inmediaciones del lugar llamado «Cruz de Caña», del departamento de Piura; y el otro referente á la reparación de la Iglesia Matriz de la ciudad de Paita.

S. E. accedió al pedido.

El señor Falconí pidió á S. E. que, debiendo desembarcar próximamente el muy Reverendo señor Arzobispo y los Ilmos. diocesanos de Arequipa y Puno, se sirviese nombrar, con acuerdo de la Cámara, una comisión que, á nombre del Senado, diese la bienvenida á tan altos dignatarios por su regreso á la Patria, después de asistir al Concilio Latino-Americano.

Consultado el pedido por S. E., la H. Cámara lo resolvió afirmativamente.

En consecuencia, S. E. designó para formar la expresada comisión á los señores Falconí, Castro y Morzán.

El señor García Calderón pidió se integrara la Comisión de Instrucción, en la que faltaba el señor Basadre y Forero, que había sido nombrado Ministro de Fomento.

S. E. indicó que, precisamente, en la sesión de hoy, se proponía sustituir al H. señor Basadre y Forero en las comisiones á que pertenecía, y al efecto lo subrogó en la Comisión de Instrucción con el señor Valderrama y en la principal de Hacienda con el señor Forero y Osorio.

ORDEN DEL DÍA

Teniendo el Senado que pasar á reunirse en Congreso, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.—

MANUEL M. SALAZAR.

27.^a sesión, del miércoles 13 de setiembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores Arámburu, As-

píllaga, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zagarra, Dianderas Gonzáles, Dyer, Escudero, Falconí, Forero y Osorio, García Calderón, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna J. E., Loli, Luna T., Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Normand, Ocampo, Olachea, Ortiz, Paredes, Rodulfo, Romaña, Tenaud, Valderrama, Villanueva, Ward, Zagarra M. M., y Morzán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que por su despacho se ha dispuesto pedir á la Corte Superior de Ancachs, los autos seguidos contra el reo Hilario Uribe, que solicita indulto.

Al archivo.

Del mismo señor Ministro, devolviendo, con el informe expedido por la dirección del Panóptico, el expediente de indulto del reo Higinio Yáñez.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, remitiendo los autos criminales del reo Encarnación Chacón.

A la comisión que conoce del asunto.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión, el proyecto por el que se declara que el impuesto sobre la chancaca, creado por ley de 12 de noviembre de 1896, en las provincias del departamento de Cajamarca, no es renta departamental.

A la Comisión auxiliar de Hacienda.

Del mismo, remitiendo con igual fin, la resolución por la que se concede permiso al ciudadano peruano don Juan Vallarino, para aceptar el consulado de la república del Salvador, en Guayaquil.

A la Comisión de Constitución.

Del mismo, enviando con el propio objeto, el expediente relativo á que se conceda al Concejo distrital de Ancón, los baños que actualmente administra, un rancho del Estado, situado en

la calle de Ferreyros número 1, y una subvención anual de tres mil soles (S/. 3000), por el término de dos años.

A la Comisión de Gobierno.

Del mismo, remitiendo con igual propósito, la resolución por la que se concede á doña Abelina Gutiérrez, madre del finado coronel Leoncio Prado, la pensión de montepío de ciento setenta y tres soles, treinta y tres centavos, (S/. 173.33) sin descuento alguno.

A la Comisión de Premios.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto por el que se dispone consignar en el Presupuesto general la partida de tres mil soles (S/. 3000) con el objeto de subvencionar al hospital «Humanitario» establecido en la provincia de Jaén; pasándose en consecuencia los antecedentes á la Comisión de Redacción.

Del mismo, comunicando que ha sido oprobado, igualmente, en revisión, el proyecto sobre expedición de títulos para el ejercicio de la abogacía.

Del mismo, avisando que también ha sido aprobado, en revisión, el proyecto por el que se concede al maestre de víveres de la armada nacional, don Juan Maldonado, la pensión de diecinueve soles mensuales.

Al archivo los anteriores oficios.

De los señores secretarios de la misma Cámara, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la resolución por la que se concede permiso al ciudadano don Toribio Sanz para aceptar una condecoración.

De los mismos, participando que ha sido aprobada, también, la redacción de la resolución por la que se acuerda el goce de montepío íntegro á doña Tomasa González, como madre del teniente don José Mariano Portocarrero.

De los mismos, manifestando que ha sido aprobada, igualmente, la redacción de la resolución que concede al bachiller don David C. Caballero, dispensa del tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.

De los mismos, comunicando que también ha sido aprobada la redacción de la resolución que dispensa al bachiller don Fernando E. Palacios, del tiempo de práctica que le falta para su recepción de abogado.

De los mismos, avisando que, igualmente, ha sido aprobada la redacción de la ley que crea un nuevo juzgado de 1.^a Instancia en la provincia del Cerro de Pasco.

De los mismos, participando que ha sido aprobada, también, la redacción de la ley que eleva á la categoría de villa el pueblo de Lunahuaná de la provincia de Cañete, en el departamento de Lima.

Al archivo, los antedichos oficios

De los mismos señores secretarios, pidiendo, por acuerdo de esa H. Cámara y á solicitud del señor Vidal Morote, el expediente sobre reorganización de la junta administradora de la alcabala de coca de las provincias de Huanta y La Mar.

Al archivo, devolviéndose el expediente aludido.

PROYECTOS

De los señores García Calderón y Barrios, votando en el Presupuesto General la suma de doce mil soles, por una sola vez, para la construcción de un observatorio meteorológico nacional que llevará el nombre de «Observatorio Unánue», cuya suma se entregará, por el Tesoro público, al tesorero de la Academia nacional de medicina, quien debe encargarse de la ejecución de la obra.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á discusión, á las comisiones de Instrucción y auxiliar de Presupuesto.

Del señor Falconi, creando, por cuenta del Gobierno, una escuela de primero y segundo grados de instrucción primaria, para ambos sexos, en cada una de las capitales de las seis provincias del departamento de Ayacucho; consignándose con este fin, en el Presupuesto General, y á partir del

correspondiente á 1900, la suma de cien soles anuales, mientras puedan aplicarse á su sostenimiento los ingresos provenientes de la alcabala de coca de La Mar y Huanta, que en la actualidad se invierten en la apertura de los caminos á la montaña

A la Comisión de Instrucción.

Del señor Burga, disponiendo que mientras las provincias del departamento de Cajamarca no tengan sus respectivos médicos titulares, y no haya epidemias que combatir, el todo ó parte de la suma que en el presupuesto departamental se señala para estos fines, se aplique á la construcción y terminación de la plaza de abastos de la capital de dicho departamento.

A la Comisión de Obras Públicas.

DICTÁMENES

De la Comisión auxiliar de Guerra, en la solicitud de doña Lucrecia Adriana Vargas, hija del finado teniente coronel don José Moisés Vargas, sobre aumento de montepío.

De la misma Comisión, en el expediente del sargento primero, inválido, don Manuel T. Salazar, á fin de que se le conceda, para los efectos de la invalidez, el ascenso á subteniente de ejército.

A la orden del día ambos dictámenes:

REDACCIONES

De la relativa á la resolución por la que se revalida la cédula de invalidez de don Serapio Ramírez, con la clase de sargento mayor de Ejército, en la cual se invalidó el 28 de enero de 1883, defendiendo el orden legal.

A la orden del día.

SOLICITUDES

De doña Carmen Solórzano viuda de Casanova, para que se agregue la presente á su anterior solicitud.

A sus antecedentes.

De doña Eleodora Alvarez de Ron, viuda de Nuñez del Arco, para que, en vista de los documentos que acompaña, se le acuerde una pensión de gracia.

A la Comisión de Premios.

Del coronel graduado don Federico Ríos, pidiendo el cumplimiento del artículo 7.º de la ley de 25 de diciembre de 1895.

Ala Comisión de Legislación.

ORDEN DEL DIA

Leída y puesta en debate la siguiente redacción, de que se dá cuenta en el despacho, fué aprobada.

COMISION DE REDACCION

Lima, &.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto que se invalide la cédula de invalidez de don Serapio Ramírez, con la clase de sargento mayor de ejército en la cual se invalidó en el combate habido en Piura el 28 de enero de 1883, defendiendo el orden legal.

Lo comunicamos á V.E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 7 de 1899.

N. de Arámburu.—M. M. Cornejo.—J. Polar.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

COMISION DE OBRAS.

PÚBLICAS

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado cuidadosamente el expediente venido en revisión sobre la construcción de un pozo y tambo en el sitio «Cruz de Caña» de la provincia de Piura, tomando, además, todos los datos que podían ilustrarla en este asunto.

Sentimos no estar de acuerdo con la conclusión aprobada en la H. legisladora, por parecernos demasiado

vaga y susceptible de no llenar el fin que se persigue.

Hemos podido comprender que hay mas de un lugar en la provincia de Piura, que se denomina «Cruz de Caña», proviniendo este nombre de que en muchos caminos se colocan cruces de caña para marcar sus etapas. El que se cita en este expediente es el sitio llamado así, y que se considera estar, mas ó menos, á mitad del camino entre la ciudad de Piura y el pueblo de Chulucanas, de la provincia del cercado.

No es exacto que este camino sea el mas traficado; ni que una á la capital con el interior y con Lambayeque, ni que atravieze el desierto. Los caminos que verdaderamente atraviezan el desierto de Sechura, son los que conducen á Lambayeque; llamados, el uno de «Olmos» y el otro de «Cabo Verde». El camino de Chulucanas está en lo que se llama «Despoblado de Piura» y sirve de comunicación con tres distritos de la provincia del cercado, con algunos de la de Ayabaca y con la de Huancabamba.

Hay otros caminos de igual importancia que atraviesan el mismo despoblado y que conducen á otros distritos de la provincia del cercado, de la de Ayabaca á la ciudad de este nombre y á la República del Ecuador, con la que Piura sos iene ingente comercio que requiere abundante arrieraje.

Si la construcción del pozo y tambo no tiene otro objeto que proporcionar solaz y refrigerio á los viajeros, forzoso es declarar que no encontramos su urgente necesidad en sólo doce leguas de despoblado, y que, en todo caso, tal beneficio debería estenderse á los demás caminos, algunos de ellos de más extensión y de verdadero desierto.

Creemos interpretar la mente de los proponentes en el sentido de que la perforación del pozo y la designación del sitio obedece á móviles de mayor aliento.

El despoblado de Piura, guarda casi constantemente, abundantes pastos para los ganados vacuno, cabrío, de cerdo y yeguarizo que se desperdician por la carencia de agua que los ganados no pueden ir á buscar á 6 y hasta 10 leguas y más de distancia. La creación de un oasis en el despoblado convertiría en hábil para la

ería un territorio de muchas leguas de rádio que hoy es completamente inútil; y el lugar escogido es aparente, por que está en el centro de los mejores pastos y de los campos de las haciendas de mayores crías, como Ñomala, Huápalas, Pabur y otras.

Además, se comprende sin esfuerzo, que si se obtiene el éxito esperado, los hacendados con campos en el despoblado, mandarían construir pozos semejantes que les costarían relativamente poco, contando ya con la maquinaria de perforación; y así, en breve tiempo, el despoblado perdería su nombre, pues que estaría habitado por abundantes crías con positivo beneficio del departamento de Piura y de toda la República.

Pero no nos parece que tan importante como elevado objeto pueda obtenerse con una autorización vaga; es preciso que la construcción del pozo y tambo se haga por licitación con el precio de diez mil soles, prefiriéndose las que garanticen el éxito y mejoren la construcción. De esta manera no habrá riesgo de que el sacrificio que se impone al Erario nacional quede perdido como ha sucedido en tantas cosas.

Los campos en el despoblado en Piura pueden llamarse comunes para todas las haciendas con frontera á orillas del río del mismo nombre. Sus títulos les dan salidas hasta el mar, y atendida la curva que forma el río, estas salidas necesariamente se confunden y entrecrocán. Las dificultades de un deslinde, lo costoso de él, el valor relativamente escaso que en la actualidad tienen esos campos, no ha movido á los propietarios á intentar deslindes precisos.

En tales circunstancias, pudiera bien ocurrir que el lugar que se escogiera para el pozo pudiera ser disputado como propiedad, por diversas personas; no por lo que vale hoy, sino por creer que ella les daría más derecho ó facilidades para abreviar sus ganados.

Se impone, pues, la necesidad de declarar la expropiación del terreno que sea necesario para el pozo y sus anexos, tomándolo desde luego; y si los hacendados que pudieran considerarse dueños, no son suficientemente generosos para ceder sus derechos á él; que se tase según el valor actual, que

se pagará al que acredite la propiedad.

Si como es de desear, y se espera, hay abundante agua en el subsuelo de ese lugar, y como el viento en esos prarajes es constante y bastante fuerte en grán parte del día, claro es que el agua que se extraiga superará en mucho á las necesidades de los traficantes. No sería justo desperdiciarla; debe aprovecharse en el fomento de los ganados, del despoblado y si fuese posible en el cultivo de pequeños terrenos para verduras y pastos.

De esta consideración nacen dos consecuencias. Para evitar preferencias y atendido el positivo servicio que se recibe, debe fijarse una tarifa para el cobro del agua á los ganados de paso y á los ganados permanentes.

Es preciso recaudar esta renta y darle aplicación. Nos parece lo mejor que el Supremo Gobierno sea el que licite la administración del pozo tambo; y como los pastos, y por lo tanto las crías son más ó menos abundante según las lluvias de cada año, que la licitación sea anual. El precio debe ser recibido por el Concejo provincial de Piura y aplicarse á la instrucción en los distritos de Tambo Grande, Chulucanas y Morropón, distribuyendo en proporción á la deficiencia de fondos de cada uno de ellos, por encontrarse el pozo en el centro del campo y ganados de las haciendas de dichos distritos.

Creemos que solo nos resta un punto que tratar. Para la perforación del pozo son necesarias maquinaria especial y herramientas que pueden y deben aplicarse á la perforación de otros pozos. Por lo tanto ha de estipularse que la maquinaria en buen estado pasará á ser propiedad del Concejo provincial de Piura; que se fijará una tarifa mínimum por el Supremo Gobierno para el arrendamiento de dicha maquinaria en la construcción de cada pozo; que en caso de concurrencia se licitará por el Concejo de Piura la preferencia; y que la adjudicación del arriendo se verificará, en cada vez, consultando el tiempo y las garantías de buena conservación.

Al producto se dará la misma aplicación que al arriendo del pozo y tambo de «Cruz de Caña».

Vuestra Comisión reasume todo lo

expuesto en las siguientes conclusiones que os propone aprobéis:

1.^a Fíjase en el Presupuesto general de la República para el próximo año, la suma de S/. 10.000 para la construcción de un pozo con molino de viento y tambo á inmediaciones de «Cruz de Caña» en el camino actual de la ciudad de Piura al pueblo de Chulucanas.

2.^o El Supremo Gobierno licitará esta obra sobre las bases de garantía de éxito y rapidez de construcción.

3.^o Licitará, también, en cada año el arrendamiento de su administración.

4.^o Dictará el reglamento respectivo y fijará las tarifas para el cobro del agua y arriendo para otros pozos de la maquinaria.

5.^o Los productos de estas licitaciones serán recaudados por el H. Concejo municipal de Piura y aplicados á la instrucción primaria de los distritos de Tambo Grande, Chulucanas y Morropón, en proporción á la deficiencia de sus rentas.

6.^o Se declara de expropiación forzosa el terreno necesario para aquella obra, que será tazada inmediatamente y cuyo precio se aplicará á los S/. 10.000 votados.

Dése cuenta.—

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 24 de 1898.

Firmado.—*Alejandro L. de Romaña*.—*C. Basadre y Forero*.—*G. Escudero*.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, octubre 6 de 1898.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión, por el H. Senado, me es honroso pasar, en copia, á VE., co los documentos originales de la materia, el adjunto dictamen de la Comisión auxiliar de Presupuesto, cuyas dos conclusiones han sido aprobadas por esta H. Cámara, en sustitución del proyecto presentado por los señores García Rossel y Seminario y Arám-

baru E., en el sentido de que se autorice al Poder Ejecutivo para que, con licitación ó sin ella, contrate la construcción de un pozo en el lugar denominado «Cruz de Caña», de la provincia de Piura.

Como ilustración, acompaño, igualmente en copia, á VE., el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Obras Públicas, y el proyecto en referencia.

Dios guarde á VE.

(Firmado)—*C. de Pierola*.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO
DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Vuestra Comisión, ha estudiado el proyecto de los SS. García Rossel y Seminario, y reproduciendo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, y los informes emitidos que obran en este expediente, os propone las dos siguientes conclusiones, que concilian las opiniones de todos:

1.^a Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con licitación ó sin ella, contrate la construcción de un pozo, con su respectivo molino de viento y una casa que sirva de tambo para los viajeros, en el lugar denominado «Cruz de Caña», de la provincia de Piura.

2.^a Vótase en el Presupuesto general de la República, la cantidad de diez mil soles para dicha obra.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 7 de 1898.

Oswaldo Seminario y Arámburu —
Cesar Cortez—*Ezequiel Montoya* —*J. Arturo Peña y Guiroust*.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado, detenidamente, el proyecto de los HH. SS. Rossel y Seminario y Arámburu, autorizando al Ejecutivo para que

mande construir un pozo artesiano y una casa, que sirva de tambo, á inmediaciones del lugar llamado "Cruz de Caña", en el desierto de Sechura. Tenemos á la vista los informes emitidos, acerca de las obras proyectadas, por las autoridades políticas del departamento de Piura y la dirección de Obras Públicas del Ministerio de Fomento.

La ciudad de Piura, se une á las provincias del este por un camino que sigue el curso del río Piura, y á los departamentos de Lambayeque y otros del sur por el camino llamado Cabo Verde, que cruza, por más de 40 leguas, el desierto de Sechura.

El lugar llamado "Cruz de Caña", situado en la parte norte del desierto, y casi al centro del semicírculo que describe el camino que se dirige á las provincias del este, está equidistante de Piura, Chulucanas y demás pueblos del valle.

"Cruz de Caña" dista 7 leguas de Piura y Pabur, el pozo artesiano y tambo proyectados, facilitarán la travesía directa entre esos lugares, con lo que se acortará el camino de Piura á Huancabamba y Ayabaca.

No habiéndose practicado estudios técnicos de la localidad y de las obras proyectadas, ni contener los informes emitidos al respecto, datos concretos acerca de las ventajas que el lugar mencionado ofrece para la ejecución del pozo artesiano y tambo, la Comisión pidió informe al ingeniero Enrique C. Zegarra, senador por Piura y miembro de la Comisión de Obras Públicas del H. Senado, quien manifestó que el lugar "Cruz de Caña" reúne las condiciones deseadas, y que los 10000 soles pedidos serán suficientes para la compra de los terrenos necesarios para el pozo, tambo y potreros, para la compra de las herramientas, de la perforadora y demás materiales para la construcción ó el pozo entubado, bomba, molino de viento, motor que haga funcionar la bomba; para la construcción de la casa con varias habitaciones, que servirá de tambo; para la construcción de cercos de los corrales y potreros que se regarán con las aguas sobrantes.

Según el mismo informe, existen en la localidad personas prácticas en esa clase de trabajos, que podrán encargarse de la obra en condiciones ventajosas.

Por lo expuesto, vuestra Comisión opina que, previo el dictamen de la Comisión de Presupuesto, desecheis el artículo 1.º del proyecto, aprobando, en sustitución el siguiente:

Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por licitación, se contrate, con el mejor postor, la construcción, en "Cruz de Caña", de las obras proyectadas.

Dése cuenta &.

Lima, setiembre 29 de 1898.

*Fernando G. Alvizuri—Dario Valdizán
Manuel Carpio Rivero.*

Lima, 30 de setiembre de 1898.

En mesa — Una rúbrica

Lama y Ossa

Lima, 1.º de octubre de 1898.

A la orden del día, pasando el expediente á la Comisión auxiliar de Presupuesto.

Una rúbrica.

Bueno

El Congreso etc.

Considerando:

Que en las extensas llanuras que constituyen el despoblado de Sechura, en el departamento de Piura, no existe lugar ninguno que pueda servir de refugio á los viajeros que trafican á las provincias de Ayabaca y Huancabamba, y á los distritos del interior de la del cercado;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande practicar un pozo á las inmediaciones del lugar llamado "Cruz de Caña", donde hay facilidades de conseguir agua á poca profundidad, construyendo un molino de viento para levantarla á la superficie, y una casa que sirva de tambo.

Art. 2.º Vótase en el Presupuesto general de la República, la suma de diez mil soles para tal objeto.

Dada etc.

Lima, agosto 23 de 1898.

R. G. Rossel — Edmundo Seminario y Arámburu.

Lima, noviembre 18 de 1898.

Informe el oficial 1.º

Terry

Señor Director:

En vista del proyecto de ley presentado á la H. Cámara de Diputados, en la última legislatura ordinaria, por los HH. SS. Rossell y Seminario y Arámburu, que los HH. SS. secretarios de la indicada Cámara pasaron para informe del señor Ministro del ramo, de acuerdo con el pedido que le hizo la Comisión de Obras Públicas; se solicitó del señor prefecto del departamento de Piura, la correspondiente información, acerca de la construcción de un pozo y de un tambo en el despoblado de Sechura.

Resulta, de la tramitación dada al mencionado proyecto de ley, que el sitio denominado "Cruz de Caña", donde deben ejecutarse las obras referidas, se encuentra á siete leguas de Chulucanas, capital del distrito de Yapatera, de la provincia de Piura, y á la misma distancia de la ciudad de este nombre; que las dichas obras son de suma importancia, no solo para los viajeros entre las provincias de Ayabaca y Huancabamba, sino aun para los que van á la provincia de Jaen, del departamento de Cajamarca, y que, con las obras citadas, se dará vida á campos que esperan riego para ser provechosos á la cría de ganado y de otras industrias.

Desde luego, la iniciativa de los HH. representantes, de que se ha hecho mención, es indudable que tiende á un fin laudable, como es el dar facilidades para el desarrollo de los importantes intereses comerciales de aquella porción del territorio nacional, y, por tanto, es digna de merecer la sanción del Congreso, bajo los términos en que está concebido el proyecto. Tal es el juicio del informante.

Lima, noviembre 18 de 1898.

S. D.

Lizandro Cáceres

El señor **Presidente** — No estando conforme el dictamen con el proyecto, se pone éste en discusión.

El señor **Valderrama**. — Excmo. señor: De los términos de la proposición, como de las razones aducidas en el dictamen recaído en ella, aparece que el proyecto tiene por objeto desarrollar la agricultura y la ganadería en el despoblado de Piura, sirviendo el pozo ó fuente de que se trata, de abrevadero para los animales ó acémilas de los transeúntes; pero yo no puedo comprender cómo sería posible que, con la instalación ó apertura de un solo pozo artesiano en ese despoblado, se puedan mantener sementeras, crear vecindarios que las cultiven, y favorecer, convenientemente, el desarrollo de la ganadería en esos lugares desprovistos de vegetación y vida. El mantenimiento de ésta crea necesidades múltiples en el orden doméstico y social, y yo desearía, por lo mismo, que la Comisión informante, ó alguno que conozca, en detalle, el asunto de que se trata, nos dé suficientes explicaciones sobre el particular, antes de proceder á la votación de un negocio que se presenta oscuro; no porque sea mi ánimo oponerme á la obra, sino por la necesidad de defender al erario de gastos que no tengan un resultado provechoso; y, sobre todo, porque es preciso votar con la conciencia de que se ha procedido en la forma más conveniente á los intereses públicos. Si solo se trata de mejorar las condiciones de un camino público, dando facilidades á los transeúntes, entónces, es preciso recordar que esa obligación recae, por la ley, en la junta departamental de Piura.

El señor **Arámburu**. — Excmo. señor: La utilidad del proyecto y la utilidad como de interés general aparece clara. Indudablemente que el proporcionar un lugar en que se cobijen las personas y las acémilas que transitan por los despoblados del departamento de Piura no es un objeto de utilidad exclusiva para las personas que inmediatamente deben reportarse beneficio; no es tampoco beneficio único para la localidad, aunque sea ésta la que mas directamente lo reporte.

Son esos, en verdad, intereses generales del país, porque, de ese modo, individuos que no han podido desarrollar hasta hoy cierta industria lo harán mañana; porque ganados que hoy se pierden por falta de pasto ó de abrevaderos, mañana se desarrolla-

rán con beneficio general. Así es que aunque de un modo estrecho ahora se diga que vá á beneficiarse la localidad, en verdad se vá á beneficiar á todos.

A pesar de que he puesto toda mi atención en este asunto, como que corresponde al departamento de Piura, no le encuentro ese carácter limitado al proyecto ni á los informes que se refieren á este asunto; pero desearía que el H. señor secretario volviera á leer el proyecto aprobado en la H. Cámara de Diputados, así como las conclusiones de la Comisión del Senado, á fin de que puedan marcarse bien las diferencias que hay entre uno y otro.

—El señor Secretario leyó.

El señor **Arámburu**.—(Continuando.)

Noto, Excmo. señor, que en la esencia, las conclusiones formuladas por la Comisión que ha dictaminado en esta Cámara, son exactamente las mismas del proyecto en revisión, porque la idea culminante de él se reduce á esto: votar S. 10000, para que se destinen á la construcción de un pozo con tambo anexo, y que sea el Ejecutivo quien verifique la obra, tomando las garantías necesarias. De manera, pues, que habiendo acuerdo entre los senadores del departamento de Piura, si se presentan dificultades para aprobar el dictámen de la Comisión del Senado, á fin de facilitar las cosas y que no vuelva el proyecto á la otra Cámara, propondría que se aceptara el de la Cámara de Diputados, porque es bastante, en mi opinión, para que se encuentren satisfechos los intereses del departamento de Piura.

Hago notar, Excmo. señor, que el departamento de Piura comprende un vastísimo territorio, en gran parte árido, lo que hace difícil la comunicación entre sus pueblos, que dificulta el desarrollo de sus industrias y comercio.

Entiendo, pues, que si mis HH. compañeros, los senadores por el departamento de Piura, no encuentran inconveniente, se podría aprobar tal como está el proyecto en revisión, porque el del Senado no hace sino agregar puntos reglamentarios en los que debe intervenir el Gobierno.

El señor **Escudero**.—(Su discurso se publicará después.)

El señor **Zegarra**.—Excmo. señor, ha quedado explicado perfectamente,

con las últimas palabras del señor Escudero, la necesidad de la obra, y me parece que quedan desvanecidas las dudas del H. señor senador por Trujillo respecto á la importancia que tendría la construcción de un pozo artesiano para el desarrollo de la industria ganadera en el departamento de Piura. Debo reforzarlas, explicando y dando un ejemplo del poderoso influjo que ejerce y ha ejercido en el departamento de Piura, el presentar una muestra, un modelo efectivo, para ser imitado.

El departamento de Piura depende, para el desarrollo de su agricultura, sólo de los aguaceros que ocurren casi siempre cada 5 ó 7 años, más ó menos. Estudié el sistema de riego por maquinarias y cuando regresé al departamento el año 90 sugerí la idea del establecimiento de maquinarias de riego; todo el mundo rechazó la idea alegando que ya se había hecho la experiencia con mal resultado; en efecto, se habían establecido grandes maquinarias fijas que fueron arrastradas por los ríos, y nadie, por consiguiente, quería hacer una nueva prueba. El año 90 uno de los hacendados aceptó mi idea de traer maquinaria pequeña; todo el mundo creyó que era plata perdida y, sin embargo, á pesar de ser ese un año lluvioso la máquina prestó posteriormente tan buenos servicios, que hoy hay 25 maquinarias iguales dando cosechas fijas y seguras anuales.

He allí la fuerza del ejemplo práctico en ejercicio. Una muestra fué suficiente para desarrollar la agricultura.

Creo que si aprobamos este proyecto dará el mismo resultado por su imitación en los inmensos despoblados, pues una vez que vean sus efectos por una sola muestra, todos se apresurarán á imitar el ejemplo, con verdadero provecho para el desarrollo de la ganadería.

—Dado por discutido el dictámen se procedió á votar cada uno de los artículos.

Votado el primero, fué aprobado por todos los votos menos dos.

El art. 2.º lo fué por todos los votos menos siete.

En seguida, SE. levantó la sesión; encareciendo á las diversas comiso-

nes el despacho de los asuntos que tienen á su cargo.

Por la redacción.—

BALISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

23.^a sesión, del jueves 14 de setiembre
de 1899.

PRE-SENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR
BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores Arámburu, Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Escudero, Forero y Osorio, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna J. E., Luna T., Montoya, Morote, Navarrete, Normand, Ocampo, Olachea, Ortiz, Paredes, Rodulfo, Romaña, Tenaud, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, participando que para emitir el informe que de su despacho se solicita sobre el proyecto que deroga el inciso 1.^o del artículo 93 de la ley de Municipalidades de 1892; se ha dispuesto que lo haga previamente la respectiva oficina,

Al archivo.

Del mismo, comunicando que tan luego como las oficinas á las que se ha pedido informe sobre el proyecto por el que se concede una pensión de gracia á la familia del finado ingeniero de estado don José Félix Remy, los expidan, remitirá la exposición detallada de los servicios prestados al país por el citado ingeniero, como lo solicita la Comisión de Premios de esta H. Cámara.

Al archivo.

Del mismo, devolviendo con los informes respectivos, el oficio que, á solicitud del señor Gomero, se le dirigió, con el objeto de conocer la

exactitud que tuviera la noticia comunicada por el corresponsal de «El Nacional», en el Callao, de haberse presentado en uno de los hospitales de dicho puerto un caso de fiebre amarilla.

Con conocimiento del expresado señor Gomero, al archivo.

De S.E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión, el proyecto por el que se dispone que los empleados que no continúen al servicio de las aduanas y las familias de los que hubieren fallecido puedan retirar de la caja de ahorros de Lima las imposiciones hechas á favor de ellos.

A la Comisión auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, mandando en revisión el proyecto sobre destitución de agentes fiscales y jueces de 1.^a instancia.

A las mismas comisiones de Constitución y Legislación.

Del senador suplente electo por el departamento de Huánuco, doctor don Manuel V. Morote, acompañando las actas que acreditan su elección.

A la orden del día.

Del presidente de la Junta Electoral del departamento de Huánuco, remitiendo las actas de la elección del senador suplente hecha en favor del expresado doctor Morote.

A la orden del día.

PROYECTOS

Del señor Paredes, para que se vote en el Presupuesto general, la cantidad de £ 200, con el fin de formar el presupuesto del valor de la cañería que debe llevar las aguas de Chincheros á la ciudad del Cuzco.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á discusión, á las comisiones de Obras Públicas y auxiliar de Presupuesto.

DICTÁMENES

De la Comisión de Beneficencia, en el proyecto sobre autorización al Gobierno para adjudicar á la municipalidad del Cuzco el local del antiguo hospital del Espíritu Santo, para establecer la Escuela de Artes y Oficios.

En mesa para completarse las firmas.